

1
Cain segre en voce de se nimer
de mui e segre nos par o narro
a pedon e uian loz de mui e uian
2 on rama e rama e de mui e uian

Pedro de Roxas mandó con junta per una de maria de roxal
pareco ante el md. 2º y 3º que maria para otorgo el critico
de cental de piedad de solon. Contres Casas cubienta de para co
mo conoto y parese de sta escritura que puse en con el juramento
en dñe cho necesario y para que las puea con justo de
recho titulo he me nister quel yid. despache mandamiento
de posesion para que se me de la dho posesion judicialmente atento
a que por la dho escritura conoto por lo qual
a el md. 2º y 3º se aservido dñe. la escritura mandar
se me de el dho mandamiento de posesion que
pido. Pues es justicia que pido y en lo necesario.

Andromeda

SF. CSI

LEG 1

Doc. 39

fs 3

[illegible]

John DeSilva

as seen

Juan Pareda
London

[illegible]

[illegible]

[illegible]

creano de ...

Bresla Z Logione & Enrico Pererone

Umberto Larcia

Hindberg

Escritura de Venta R.^a quitorongo Maria
Pasña, a favor de Pedro de Rojas y Maria de Rojas
de un Solar y tres casas sitas en la ciudad de Guamanga
en precio de 145 p.^{os} ante Juan Gonzalez Pareja es
en 21 de Agosto de 1634 elag.^e tomò poses
en 12 de Sep.^r de cho año.